



**Fecha:** 3 de mayo de 2023

**Asistentes:** Director General de RR.HH., Jefes de Servicio.  
ANPE, STE, CCOO, CSIF y UGT

**Temas tratados:** Orden que regula la constitución y gestión de bolsas de trabajo del personal interino.

1. **Borrador Orden que regula la constitución y gestión de bolsas de trabajo del personal interino.**

**CONSEJERÍA:**

Nos presentan un nuevo borrador con algunas modificaciones.

En el anexo de titulaciones hay un error, con el grado de infantil no se puede tener la especialidad de inglés.

Para los aspirantes que saquen más de un 8 de nota no se podrá aplicar para este curso porque el desarrollo informático no podría estar para septiembre. Afirman que en las oposiciones de Enseñanzas Medias no afecta porque con esa nota se obtiene plaza.

La adjudicación del colectivo de especial consideración para los que saquen más de un 8 no se aplicará para el próximo curso, sino para el curso 2024/2025. (Aplicado a la convocatoria de oposiciones de maestros del 2023/2024).

Presenta el borrador de la Orden que modifica la Orden 32/2018 de **constitución y gestión de bolsas de trabajo del personal interino de la que destacan:**

**La Inclusión de las dos medidas derivadas del Acuerdo firmado por ANPE con la Consejería y que ya recoge el nuevo pacto de interinos:**

- **La no caducidad de la nota desde 2010.**
- Posibilita el mantenimiento **en listas del profesorado de FP** sin titulación de las especialidades de FP que pasan a formar parte de Secundaria. Se matiza que será hasta el curso 2025/2026.

También con estas modificaciones se adapta la orden 32/2018 **al sistema no eliminatorio de las oposiciones de EEMM 2023**

- Además, destacan las siguientes medidas que se incluyen en el documento:
  - Actualización del catálogo de titulaciones.

- Mantienen el baremo actual para la ordenación de la lista de interinos: 4,5 puntos experiencia; 4,5 puntos mejor nota final; 2 puntos (otros méritos).

#### **ANPE:**

Esta Orden viene obligada por las modificaciones derivadas del Acuerdo de mejoras que ANPE firmó con la Consejería y que dio lugar a un nuevo Pacto de interinos, en el que se recogían **dos medidas fundamentales para favorecer la estabilidad del profesorado interino**, además del mantenimiento del mismo baremo para la ordenación de la lista de aspirantes a interinidad:

- **No caducidad de la nota desde el año 2010** para la baremación de la lista de interinos.
- **Mantenimiento en listas de interinos del profesorado de FP** que no pueda participar en las Oposiciones de Secundaria por no tener titulación universitaria.

El borrador presentado es una Orden que modifica artículos de la actual Orden 32/2018 sin derogarla, por lo que convivirían dos órdenes a la vez. Desde ANPE **pedimos la derogación total de la Orden actual y establecer una nueva**, para que sea más sencillo su manejo, pero, sobre todo, para establecer **un nuevo sistema de gestión de sustituciones**, que es algo que llevamos tiempo reclamando.

Para ANPE se debería establecer **un sistema de sustituciones similar a como ya se realizan los llamamientos telemáticos: publicación de plazas disponibles y posibilidad de los aspirantes de seleccionar las que son de su preferencia**, pudiendo seleccionar todas las plazas que se quieran por orden de preferencia y asignarles plaza en función de su orden en la lista. De no haber aspirantes de la especialidad que hayan escogido la plaza, se ofertaría como llamamiento telemático a aspirantes de otras bolsas o incluso de fuera y también, por supuesto a los de la misma especialidad, tal y como establece la nueva regulación de los llamamientos telemáticos presentada en este borrador.

Con este sistema de adjudicación de sustituciones, **que se podría realizar, al menos, dos veces por semana con plazos de un máximo de 48 horas**, conseguiríamos:

- **Cobertura ágil y rápida** de las sustituciones en los centros de plazas de todo tipo.
- Que los aspirantes e integrantes de las bolsas **no tengan que elegir, para sustituciones antes del comienzo de curso**, que tipo de plazas quieren, que provincia/s, estar pendientes de su disponibilidad, de no saber donde pueden mandarles porque se pide una provincia entera, etc. Y en definitiva, **darles la**

**posibilidad de elegir a que plaza quieren ir a trabajar o si no les interesa** ninguna de las que se ofrezca no elegirla pudiendo seguir en la lista de interinos.

- **Facilitar la gestión de personal de la Consejería:** no habría que tramitar la parte de la solicitud de sustituciones del tipo de plaza, provincia/s, criterios de proximidad/duración de contrato, ni los cambios durante el curso de esos criterios, ni gestionar la no disponibilidad, etc.

Además, la Orden debería contemplar y regular, **si se instaura este sistema, únicamente las siguientes bolsas y tipos de llamamientos por este orden:**

- **Bolsas ordinarias**
- **Bolsas de reserva**
- **Bolsas extraordinarias**
- **Llamamientos telemáticos**

Con el **llamamiento telemático sobran las demás formas de cobertura de sustituciones incluidas en la Orden:** del servicio de empleo, de otras administraciones educativas, llamamientos telefónicos. Dando más transparencia al sistema de sustituciones.

**CONSEJERÍA:** se va a desarrollar un sistema informático que se pondrá en marcha el curso 24-25, porque el curso que viene no da tiempo, con una petición de sustituciones a la carta, muy parecido a como se adjudica ahora los llamamientos telemáticos tal y como nos hemos comprometido en el Acuerdo global.

ANPE: seguimos insistiendo en que **ese debe ser el objetivo final, pero si no va a ser así a corto plazo, sobre la orden 32/2018 y sobre el borrador presentado realizamos las siguientes aportaciones:**

- Pedimos que no se adjudiquen, en las sustituciones, prioritariamente **las plazas bilingües a aquellos aspirantes con competencia lingüística.** Debe ser solo para aquellos que consignent preferencia.
- **Personas con discapacidad:** pedimos que puedan alegar su certificación en cualquier momento, como pasa con los mayores de 55 años para poder hacer uso de su derecho a la reserva de plaza para sustituciones. Si no es posible por problemas de gestión, al menos, cuando se produzca la renovación de interinidades.
- Eliminar el Anexo II de titulaciones de la Orden y **establecer que anualmente, por Resolución, se publicarán las titulaciones por cuerpo y especialidad,** lo que hará más sencillo que estén actualizadas. En las propias Resoluciones de convocatoria de oposiciones y de renovación de destinos de interinos se podrían publicar.

- Respecto a los integrantes **de las bolsas de reserva**, debe matizarse que siempre **que cumpla los requisitos para impartir la especialidad correspondiente**.
- Pedimos que **la modificación del estado de disponibilidad, sea sobre la bolsa o bolsas que el aspirante decida**, y no sobre la totalidad de bolsas.
- Se debería de incluir como de especial dificultad a las **comunidades de aprendizaje** y dejarlo abierto para que, previa negociación con las organizaciones sindicales, se puedan incluir nuevos puestos.
- Respecto a los **llamamientos telemáticos** y a lo que se recoge en la Orden 32/2018 respecto a las afines, ya no tiene sentido hablar de ello, por la prelación que se da en los llamamientos telemáticos eliminando la subjetividad de que lista o listas son “afines” y de entre ellas, cual lo es más. En la modificación planteada en el artículo de los llamamientos telemáticos (art.23), el segundo párrafo de la letra a) debe ser una errata porque no tiene sentido con el resto del articulado.
- Cuando los participantes se integran a la bolsa ordinaria por llamamiento telemático que se publiquen los criterios de colocación en la bolsa ordinaria.

***ANPE, el Sindicato de la Enseñanza Pública.  
Docentes como tú.  
3 de mayo de 2023.***